

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 25 de enero de 2018.

Señor

Presente.-

Con fecha veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 040-2018-CU.- CALLAO, 25 DE ENERO DE 2018, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 29. REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, de la sesión extraordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, realizada el 25 de enero de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 115 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; asimismo, el Art. 116, 116.2 del Estatuto establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, aprobar el Reglamento General, reglamentos de elecciones, de revocatoria y otros reglamentos internos especiales, así como controlar su cumplimiento;

Que, el Art. 1 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios establece que “La Universidad Nacional del Callao es una institución de educación superior, democrática, autónoma, científica y humanista, dedicada a la investigación creativa (...); asimismo, los Arts. 90, 91 y 93 de la acotada norma señalan que *“La investigación, base fundamental de la actividad universitaria, es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador, orientada a lograr nuevo conocimiento científico y tecnológico, que permita el desarrollo sostenible y sustentable del país”*; *“La Universidad tiene como función esencial y obligatoria promover y difundir la investigación, a través de la producción del conocimiento y el desarrollo de tecnologías de acuerdo con las necesidades de la sociedad en la región y en el país (...); “En el proceso de investigación que se realiza en la Universidad, participan los docentes, graduados y estudiantes en diferentes niveles, como parte de su quehacer académico y su preparación profesional, en la institución y/o en redes de investigación nacional o internacional”*;

Que, asimismo, el Art. 163 del Estatuto señala que *“El Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología (ICICyT): Es la unidad central de coordinación, supervisión y ejecución del trabajo científico, tecnológico y humanístico de la Universidad; organiza, promueve y difunde los resultados de la investigación orientada a la generación de conocimiento científico, humanístico, tecnológico y de innovación. Comprende a: Institutos de investigación de especialización, centros de investigación y unidades de investigación”*;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio N° 1086-2017-VRI (Expediente N° 01057462) recibido el 28 de diciembre de 2017, remite el Informe N° 035-2017-CI-VRI de fecha 28 de noviembre de 2017, por el cual el Consejo de Investigación acordó aprobar el Reglamento de Concurso de Proyectos de Investigación, el mismo que tiene como finalidad establecer la normativa interna que



permita regular el procedimiento administrativo de los concursos de investigación de docentes, estudiantes y graduados de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario realizada el 25 de enero de 2018, tratado el punto de Agenda 29. REGLAMENTO DE CONCURSO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, efectuado el debate, tomándose en cuenta las observaciones y aportes de los señores consejeros, se acordó la aprobación del "REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS";

Estando a lo glosado; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 25 de enero de 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el "**REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS**", que consta de tres (03) Títulos que contienen sesentaicinco (65) artículos y siete (07) Anexos, el mismo que se anexa y forma parte de la presente Resolución.
- 2° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, DUGAC, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, y archivo, para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico-administrativas, DUGAC,
cc. ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, R.E. y archivo.